



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.263/2010.-

ZAPALLAR, 13 de Abril de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la V. Región que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 899/2010, de fecha 15 de Marzo de 2010, que nombra Alcalde Subrogante a don Eliécer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 262/2010, de fecha 09 de Abril de 2010, de Encargada de Recursos Humanos de la Municipalidad de Zapallar.
- Memorandum N° 38/2010, de fecha 08 de Abril de 2010, emitido por la Directora del Departamento de Educación Municipal.
- Art.25, inciso 3° D.F.L. N° 1, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Necesidades del servicio.

DECRETO:

- 1° CURSESE** licencia médica de la funcionaria doña **Natalia Estay Arenas**, Cedula Nacional de Identidad N° docente del Liceo de Zapallar, desde el **7 al 8 de Abril de 2010**.
- 2° DESIGNESE** en la dotación Docente de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratada, desde el 7 al 8 de Abril de 2010 a don **Mauricio Riffo Ortiz**, para que desempeñe funciones de docencia, con una jornada de 12 horas cronológicas.
- 3° La función Docente** será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 4° CANCELESE** una Renta Imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el Párrafo IV, si les correspondiese.
- 5° IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21: Gastos en Personal del Departamento de Educación.



NOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C. EDUCACION / Licencia Médica.



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- Departamento de Educación.
- 2.- Departamento de Recursos Humanos.
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / DAEM / SEC / J / Hd.-